

30 de noviembre de 2001

**CIRCULAR NUM. 7, AÑO 2001 - 2002**

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS



Ramon D. Garcia Barrios, Ph.D.  
Decano



Oficina del Decano  
de Administración

**DISFRUTE DE LICENCIA ORDINARIA Y PLAN DE VACACIONES 2002**

Uno de los factores que permite mantener la salud financiera de nuestra Institución es la eliminación de la acumulación excesiva de licencia ordinaria. Este problema se acrecienta cuando recurrimos a la transferencia de los balances de sobre los sesenta (60) días de este tipo de licencia, de un año natural a otro. Esta práctica, además de contribuir a la perpetuación de balances extraordinarios, puede conllevar a la erogación de fondos al finalizar cada año fiscal.

En aquellos casos que por alguna **circunstancia de extrema urgencia y necesidad institucional** no puedan disfrutar del exceso de sesenta (60) días acumulados antes del 31 de diciembre de 2001 y se requiera transferir el balance para el 2002, será necesario cumplir con el siguiente procedimiento:

1. Los señores Decanos que hayan acumulado licencia ordinaria en exceso de los sesenta (60) días y que por razones del servicio no puedan disfrutarla en su totalidad antes de fin de año, someterán ante la consideración del señor Rector la solicitud de transferencia del exceso al 2002.
2. Los otros casos serán evaluados en primera instancia por el decano o director de la unidad. A la luz de las circunstancias que hayan prevalecido durante el año, determinará si procede recurrir a la solicitud del remedio extraordinario. De ser así, se someterá cada caso al Decano de Administración, no mas tarde del 7 de diciembre de 2002, con lo siguiente:
  - a. Exposición de las situaciones que conllevaron a la cancelación del disfrute de las vacaciones, según fueran programados en el Plan de Vacaciones 2001.

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

(787) 764-0000  
Exts. 3030, 3034

Fax: (787) 764-2880  
Ext. 1357

- b. Razones que impidieron ejecutar un plan alternativo al trazado en el Plan de Vacaciones 2001 para atender la situación que provocó la cancelación del plan original.
- c. Propuesta entre enero y junio de 2002 para disfrutar el balance en exceso que se propone transferir y del plan de vacaciones regulares del empleado afectado para el 2002.
- d. Solicitud de Licencia (Modelo RR-OP-08 Rev. Julio 1988) para cada fecha propuesta.

Por otra parte y respecto al Plan de Vacaciones 2002, la Sección 92.4 del Reglamento General establece la responsabilidad que tienen los directores o supervisores de las oficinas o departamentos de formular dicho plan anual en la forma más compatible con las necesidades del servicio. La política institucional va dirigida a propiciar que todo el personal que acumula licencia ordinaria, disfrute de por lo menos **treinta (30) días** de vacaciones anuales.

A tenor con lo anterior, **las unidades someterán a la Oficina de Recursos Humanos su Plan de Vacaciones 2002 no más tarde el 21 de diciembre de 2001.** Para ello, deberá utilizar el Modelo ORH-L95 adjunto, el cual podrá reproducirse en cada unidad. Reiteramos que al formular el Plan, lo indispensable es darle particular atención a los casos de empleados para quienes se solicite transferencia de licencia ordinaria en exceso del máximo acumulable de sesenta (60) días y que todo empleado disfrute de sus vacaciones anualmente, todo ello enmarcado en las necesidades de servicio.

Reciban nuestros saludos cordiales.

Anejo



